

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Investigación de la paternidad - Radicación: 2015-00217-00

Revisadas las actuaciones surtidas, en atención a la comunicación allegada por la demandante en el asunto, para que se le autorice la expedición de copia del resultado de las pruebas del resultado de la prueba de ADN militante en el expediente, proceso archivado que fue tramitado por esta célula judicial sobre licencia judicial, por haber aportado lo pertinente y ser procedente, por parte del Despacho se,

DISPONE:

Primero: Incorporar al expediente para que conste y surta sus efectos legales, el escrito mediante el cual la demandante solicita copia del resultado de las pruebas del resultado de la prueba de ADN militante en el expediente, que se encontraba archivado.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 1564, se autoriza en este caso copia del resultado de la prueba de ADN militante a folios 19-21 del expediente físico al correo electrónico de la petente, una vez este se digitalice.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 017 Hoy 20 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria